



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 026-2023-SENAMHI/GG

Lima, 9 de junio de 2023

VISTA:

La Nota de Elevación N° D000036-2023-SENAMHI-OTI de fecha 9 de junio de 2023, de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida Entidad, como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente;

Que, por su parte, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que la Secretaría General, ahora denominada Gerencia General, *“Es la máxima autoridad administrativa y el representante legal del SENAMHI. Actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los Órganos de asesoramiento y de apoyo. Es responsable de la gestión administrativa de la institución, de formular, establecer, dirigir y controlar las funciones y actividades de los Órganos de asesoramiento y apoyo”*; particularmente, el literal r) del artículo 13 del referido dispositivo legal, refiere que la Gerencia General, conduce y dirige la implementación de acciones que conduzcan al normal funcionamiento y operación de los sistemas de tecnologías, información, comunicaciones y seguridad de la información del SENAMHI;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 002-2023-SENAMHI/GG de fecha 24 de enero de 2023, se delega en el señor Héctor Faustino Andrade Girón, ex director de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del SENAMHI, las facultades de solicitar la emisión y cancelación de los Certificados Digitales de Suscriptores a nombre de la Entidad;

Que, a través del documento del Visto, la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación solicita la delegación de facultades, con la finalidad de requerir la emisión y cancelación de los Certificados Digitales de Suscriptores a nombre de la Entidad;

Que, teniendo en consideración las normas antes citadas, resulta necesario delegar en el/la Director/a de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, la facultad para ejercer la representación legal de la Gerencia General, con el propósito de solicitar la emisión y cancelación de los Certificados Digitales de Suscriptores a nombre de la Entidad, para lo cual, asumirá las obligaciones del titular establecidas en el artículo 15

del Reglamento de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM y sus modificatorias; en tal sentido debe expedirse la resolución correspondiente;

Con el visado del Director (e) de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, y su modificatoria la Ley N° 27188; la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado con Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 002-2023-SENAMHI/GG.

Artículo 2.- Delegar en el/la Director/a de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, las facultades de la Gerencia General, con la finalidad de solicitar la emisión y cancelación de los Certificados Digitales de Suscriptores a nombre de la Entidad, para lo cual, asumirá las obligaciones del titular establecidas en el artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 052- 2008-PCM.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Tecnologías de la Información, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

JUAN CARLOS REQUEJO ALEMAN
Gerente General
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI